



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 008 - 2026-GRA/GR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

Conste por el presente documento, el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR de competencia municipal exclusiva, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO**, con RUC N° 20165778121, con domicilio legal en el Jr. San Miguel N° 650, debidamente representada por su Alcalde, señor PERSI ROONEY CERCADO CUBAS con DNI N° 44349199, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2025-CM/MDC con fecha 11 de febrero del 2025 a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**, con RUC N° 20479569861 con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250 – Chachapoyas – Chachapoyas – Amazonas, debidamente representada por su Gobernador Regional señor GILMER WILSON HORNA CORRALES identificado con DNI N° 07711761, designado mediante RESOLUCIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES JNE N° 0005-2023-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga el artículo 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 008 - 2026-GRA/GR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo

N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere

el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA ISABEL, MISQUIYACU ALTO, LA VIÑA, NUEVO PORVENIR, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a **LA ENTIDAD** para que formule y evalúe el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA ISABEL, MISQUIYACU ALTO, LA VIÑA, NUEVO PORVENIR, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CAJARURO,





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 008 - 2026-GRA/GR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD, se compromete a formular el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA ISABEL, MISQUIYACU ALTO, LA VIÑA, NUEVO PORVENIR, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

El proyecto de inversión a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, es el que se detallan a continuación:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA ISABEL, MISQUIYACU ALTO, LA VIÑA, NUEVO PORVENIR, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA ISABEL, MISQUIYACU ALTO, LA VIÑA, NUEVO PORVENIR, SAN MIGUEL, SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
- 6.2 Formular y evaluar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 008 - 2026-GRA/GR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO



CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al proyecto de inversión señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2 **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados a **LA ENTIDAD** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **LA ENTIDAD** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.
- 7.3 Si **LA ENTIDAD** rechaza el proyecto de inversión autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **LA ENTIDAD** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.



CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONVENIO DE GOBERNACION REGIONAL N° 008 - 2026-GRA/GR

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Amazonas a los 12 días del mes de febrero del año 2026.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gustavo W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL

"TITULAR DE LA ENTIDAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE
"LA MUNICIPALIDAD"

